IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

93 MADRID NÚMERO 54

EDICTO

D./DÑA. D. EMILIO LÓPEZ DURÁN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 54 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 2383/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA 187/2020

En Madrid, a 15 de octubre de 2020.

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción núm. 54 de Madrid, ha visto en juicio oral y público los presentes autos por juicio sobre delito leve, seguidos por delito de usurpación.

Han intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB) como denunciante, y en condición de denunciados MIGUEL ÁNGEL JORDÁN MARÍN, MARIA LAURA AYALA FERREIRA, ALBERTO AYALA FERREIRA Y GLORIA CORONEL COLMAN asistidos por el letrado Mario Rodríguez Alegre (…).

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Magistrada - Juez ha decidido:

Que debo condenar y condeno a MIGUEL ÁNGEL JORDÁN MARÍN, MARIA LAURA AYALA FERREIRA, ALBERTO AYALA FERREIRA Y GLORIA CORONEL COLMAN como autores de un delito de usurpación previsto y penado en el artículo 245.2 del Código Penal, a la pena de 3 meses de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 59 CP de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no abonadas, con imposición del pago de las costas.

Asimismo se les condena a la restitución de la posesión del inmueble situado en la calle Enrique Trompeta núm. 10, 3º D (Madrid) poniéndolo a disposición de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), apercibiéndoles de lanzamiento sí no lo hacen voluntariamente ellos y resto de ocupantes.

Notifíquese esta sentencia, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias. Remítase testimonio de esta resolución en el SIRAJ.

Así lo acuerda y firma Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 54 de Madrid, (conforme a la propuesta de resolución redactada por la Jueza en prácticas Doña María Isabel Barriocanal Cerviño). Doy fe.

BOCM-20210407-93

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. ALBERTO AYALA FERREIRA, Dña. MARIA LAURA AYALA FERREIRA, D./Dña. MIGUEL ÁNGEL JORDÁN MARÍN y Dña. GLORIA CORONEL COLMÁN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 8 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/8.745/21)

BOCM-20210407-93